

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA CON MOTIVO DEL DÍA DE LA ENFERMEDAD CELÍACA Y PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA MUNICIPAL DE AYUDAS A PERSONAS CELÍACAS

D. Pablo Samper Hernández, Portavoz del Grupo Municipal “Sueña Torrevieja”, del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el **artículo 103.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja**, presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA**, para su debate y aprobación, si procede, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mes de mayo acoge distintas jornadas de sensibilización vinculadas a la enfermedad celíaca, entre ellas el Día de la Enfermedad Celíaca, que FACE sitúa el 16 de mayo, y el Día Nacional del Celíaco, tradicionalmente conmemorado el 27 de mayo. Estas fechas sirven para visibilizar la realidad de miles de personas que conviven con esta enfermedad crónica y para reclamar medidas públicas que mejoren su calidad de vida.

La enfermedad celíaca afecta aproximadamente al 1 o 2% de la población española, y su único tratamiento eficaz es seguir de por vida una dieta estricta sin gluten, evitando además la contaminación cruzada. Esta obligación sanitaria supone un importante esfuerzo económico para las familias, ya que los productos específicos sin gluten continúan siendo notablemente más caros. A esto hay que añadir que a día de hoy no existe ningún tratamiento farmacológico para esta enfermedad, sino que es la propia dieta sin gluten el “medicamento” de los celíacos. FACE elabora informes anuales para medir ese gasto extra y asociaciones de la Comunitat Valenciana han reclamado a los ayuntamientos medidas de apoyo ante un sobrecoste que puede alcanzar cifras cercanas a los 1.000 euros anuales.

Diversos municipios españoles ya han puesto en marcha líneas de ayuda para personas celíacas. Picassent exige empadronamiento mínimo y diagnóstico acreditado por informe médico; Teruel establece requisitos de empadronamiento, límites de renta vinculados al IPREM y estar al corriente de obligaciones tributarias; Tomelloso concede ayudas anuales de entre 150 y 350 euros según capacidad económica; y Palos de la Frontera contempla ayudas de hasta 600 euros anuales para la compra de productos sin gluten.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Torrevecija, como ciudad comprometida con la igualdad, la salud pública y el apoyo a las familias, no debe permanecer ajena a esta realidad. La creación de una línea municipal de ayudas permitiría aliviar el impacto económico que soportan las personas diagnosticadas y sus unidades familiares, especialmente aquellas con menor renta o con más de un miembro afectado.

Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Instar al Ayuntamiento de Torrevecija a las personas celíacas, a sus familias y a las asociaciones que trabajan por su visibilidad, inclusión y mejora de la calidad de vida, conmemorando el próximo día 27 de mayo el Día Internacional del Celiaco.

Segundo. Instar a la Concejalía competente en Bienestar Social o Sanidad, a elaborar, en el plazo más breve posible, unas bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas municipales destinadas a personas con enfermedad celíaca empadronadas en Torrevecija.

Tercero. Instar a la concejalía competente que estudiara la posibilidad de incluir dentro de las bases de la convocatoria los siguientes requisitos, siempre que, en caso de ser necesario, existiera el crédito adecuado y suficiente:

- a) Estar empadronado y residir en Torrevecija con una antigüedad un año, según determine el informe técnico municipal.
- b) Acreditar la enfermedad celíaca mediante informe médico del sistema público de salud o documento sanitario equivalente.
- c) Que la ayuda pueda solicitarse para personas adultas diagnosticadas o, en el caso de menores o personas dependientes, por sus progenitores, tutores o representantes legales.
- d) Establecer criterios de renta familiar, tomando como referencia el IPREM, priorizando a las unidades familiares con menor capacidad económica.
- e) Contemplar un incremento o baremación específica cuando exista más de una persona celíaca en la misma unidad familiar.
- f) Fijar una cuantía anual orientativa de entre 150 y 600 euros por persona beneficiaria, en función de la renta.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

g) Vincular la ayuda a la compensación del sobrecoste derivado de la adquisición de alimentos específicos sin gluten.

Cuarto. Incluir en el próximo presupuesto municipal, o mediante la modificación presupuestaria que proceda, una partida específica para financiar esta línea de ayudas.

Quinto. Solicitar la colaboración de entidades especializadas, especialmente la Asociación de Celíacos de la Comunidad Valenciana –ACECOVA–, para el diseño de las bases, campañas informativas y acciones de sensibilización en el municipio.

Sexto. Impulsar campañas municipales de información dirigidas a centros educativos, instalaciones deportivas, actividades municipales, hostelería y comercio local para fomentar espacios seguros para personas celíacas y prevenir la contaminación cruzada.

Séptimo. Instar a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de España a avanzar en medidas fiscales, sanitarias y sociales que reduzcan el sobrecoste de la dieta sin gluten y garanticen la igualdad de oportunidades de las personas celíacas.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a ACECOVA, FACE, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Sanidad.

Torrevieja, 11 de mayo de 2026

Pablo Samper Hernández

Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja

PABLO|SAMPER|
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por
PABLO|SAMPER|HERNANDEZ
Fecha: 2026.05.11 09:20:56
+02'00'